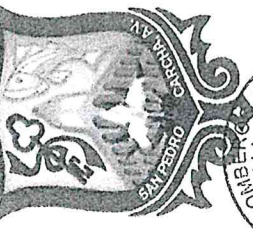


MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



- 1 - de
- 5 - Hojas

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA
MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA,
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

NÚMERO 01-A-2026

En el Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, el dos de enero del año dos mil veintiséis, **NOSOTROS: GIOVANNI ESTUARDO CORDÓN GARCÍA**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller Industrial en Mecánica General, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y siete, sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, un mil novecientos cuatro (2337 69994 1904), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Representante Legal del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, acreditados según acuerdo TE GUION DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (TE-18-2024) y acuerdo TE GUION DIECIOCHO A GUION DOS MIL VEINTICUATRO (TE-18A-2024) ambos de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, expedido por el Presidente y Secretario del TRIBUNAL ELECTORAL DEL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA y certificación del acta de toma de posesión del cargo numero DIEZ GUION DOS MIL VEINTICUATRO (10-2024) de fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro (15-08-2024) del Tribunal Electoral del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones la primera avenida dieciocho guion noventa y siete zona tres, ciudad de Guatemala, y **ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, Licenciado en Administración Pública Municipal, de este domicilio, guatemalteco, me identifico con Documento Personal de

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Veinticinco (189-2025) de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha once de diciembre del dos mil veinticinco; el Concejo Municipal ha facultado al alcalde municipal para que celebre Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, y siendo que es un asunto de interés para el actual Gobierno Municipal velar por la integridad y las necesidades de los vecinos del Municipio de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz; en consecuencia se estima pertinente, celebrar el presente convenio que tiene por objeto unificar esfuerzos que coadyuven a la mejora y atención de los vecinos del Municipio, estimando recomendable colaborar con la entidad Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala y brindar apoyo económico, mediante la prestación de dos (2) colaboradores, para que presten sus servicios en la Cuarenta y seis (46) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala. **TERCERA: OBJETIVO GENERAL:** Contribuir a la labor ininterrumpida que presta la Cuarenta y seis (46) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, socorriendo a quien lo necesite, salvaguardando vidas y proteger los bienes, a través de la prevención y atención de emergencias, sean naturales o provocadas y con ellos minimizar el impacto social y económico generado por estas calamidades, a través de la colaboración interinstitucional para que por parte de la Municipalidad y asignados a la Cuarenta y seis (46) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, se asigna a los siguientes colaboradores; a) Oscar Coc Choc; b) Alvaro Alexander Delgado Chen. **CUARTA: RESPONSABILIDADES**

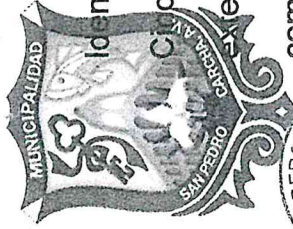
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: I) La prestación y pago del salario del personal que presta sus servicios en la Cuarenta y seis (46) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, que por este convenio se designa. **II)** Los trabajadores que sean asignados a la Cuarenta y seis (46) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, que no obstante presten sus servicios en esta entidad, responden para los efectos patronales a la municipalidad. **III).** El presente convenio no genera ningún tipo de relación laboral



[Firma manuscrita]

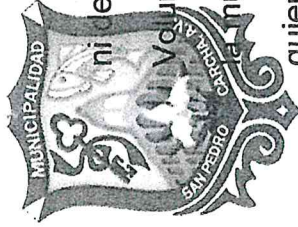


[Firma manuscrita]



Identificación con Código Único de Identificación número Dos Mil Seiscientos Cero, Trece Mil Quinientos Doce, Mil Seiscientos Nueve (2605 13512 1609), tendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz, y como tal representante legal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz, calidad que acredito con el Acuerdo de nombramiento Número Cero Dieciséis guion Dos Mil Veintitrés (016-2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, en la Ciudad de Cobán Alta Verapaz, el veinte de Julio de dos mil veintitrés de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, del Tribunal Supremo Electoral, que contiene adjudicación de cargos y el acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Carcha, del Departamento de Alta Verapaz, número cero ocho Guion dos mil veinticuatro (008-2024) de Sesión Solemne de Toma de Posesión de Gobierno Municipal de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro. Nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, somos de los datos de identificación personales anotado y por el presente acto celebramos CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio de cooperación se suscribe con fundamento en los Artículos 94 Y 95, de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los Artículos 33,35 inciso s) y t), 52 y 53 literales a), b), f), s) y v), del Código Municipal, Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; punto de acta número Décimo Sexto, del Acta Número Ciento Ochenta y Nueve Guion Dos Mil Veinticinco (189-2025) de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha once de diciembre del año dos mil veinticinco; 1, 2, 9, 12 del decreto 81-87 del Congreso de la República. **SEGUNDA: OBJETO:** Con base en el punto Décimo Sexto, del Acta Número Ciento Ochenta y Nueve Guion Dos





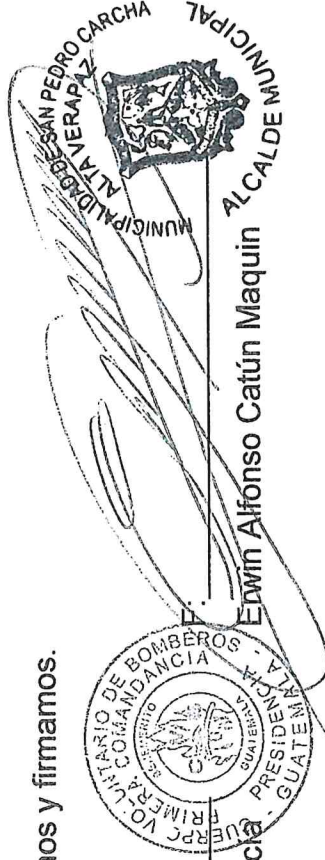
ni de ninguna otra índole entre los elementos contratados y el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, la relación laboral será únicamente entre la Municipalidad contratante y dichos elementos, pues es dicha municipalidad es quien aporta como una colaboración para la prestación del servicio; **QUINTA:**

VIGENCIA: El plazo del presente convenio es de Doce meses, y rige a partir de su suscripción y tiene vigencia hasta el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, restricción o ampliación, que las partes estimen convenientes efectuar al presente convenio, se hará por medio de una Adenda, tomando en cuenta el mismo procedimiento de aprobación. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por el entendimiento directo con base a las reglas de buena fe y común intención de las partes procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de diferencias. **OCTAVA:**

TERMINACION: Los efectos del presente Convenio pueden finalizar en cualquier momento sin responsabilidad de las partes y también por las siguientes razones: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** por caso fortuito o fuerza mayor que impida cumplir con su objeto; **c)** Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes; **d)** En forma unilateral cuando sea necesario y por convenir a los intereses de alguna de las partes; en este supuesto, la parte que determine concluir la relación, deberá notificar con treinta días de anticipación a la otra parte, a fin de que esta última no resulte afectada en sus actividades y proyectos que se encuentren en proceso. **NOVENA:**

LECTURA Y ACEPTACION: En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en las calidades con las que actuamos hemos dado íntegra lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

F: _____
Giovanni Estuardo Cordón García



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



15 de
15 Hojas

En el Municipio de San Pedro Carcha, del Departamento de Alta Verapaz., el dos de enero del año dos mil veintiséis, como notario DOY FE: que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia con los señores **GIOVANNI ESTUARDO CORDÓN GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y siete, sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, un mil novecientos cuatro (2337 69994 1904), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y quien actúa en calidad de Representante Legal del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, acreditado según acuerdo TE GUIÓN DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (TE-18-2024) Y DIECIOCHO TE GUIÓN DIECIOCHO A GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (TE-18A-2024) ambos de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, expedido por el Presidente y Secretario del TRIBUNAL ELECTORAL DEL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA y certificación del acta de toma de posesión del cargo numero DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (10-2024) de fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro (15-08-2024) por el Tribunal Electoral del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones la primera avenida dieciocho guion noventa y siete zona tres, ciudad de Guatemala; y **ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Dos Mil Seiscientos Cinco, Trece Mil Quinientos Doce, Mil Seiscientos Nueve (2605 13512 1609), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas.

F: 

F: 

Lic. Erwin Alfonso Catún Maquín

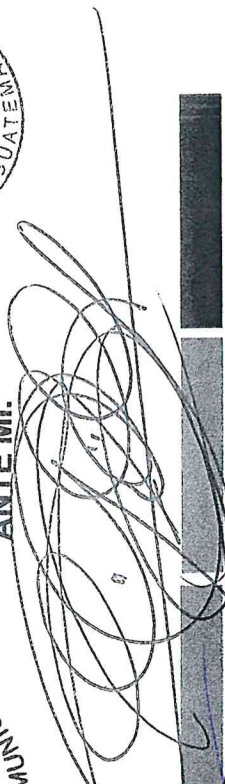
Mayor I Giovanni Estuardo Córdón García



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHA
INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO
11 FEB 2026
ALAS HORAS
POR: 

ANTE MÍ.



SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN

PBX: 7790 - 4141

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

MUNICARCHA.GT

